

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 533

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley
estableciendo que todas las aguas superficiales y subterráneas de la Provincia,
son de su dominio exclusivo e irrenunciable.

Entró en la Sesión 07/12/1994

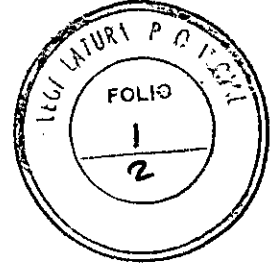
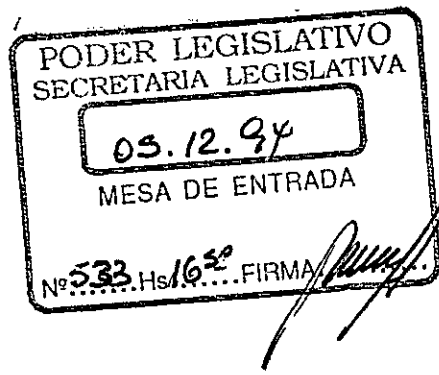
Girado a la Comisión
Nº:

3

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



FUNDAMENTOS

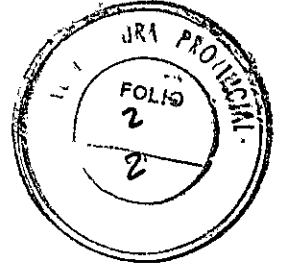
Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

MARÍA TERESA MÉNDEZ
LEGLADORA
LEGLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,


ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establécese a partir de la promulgación de la presente Ley que todas las aguas superficiales y subterráneas existentes en la provincia son de su dominio exclusivo e irrenunciable, no pudiendo enajenarse bajo ningún concepto para otro fin que no sea el bien común y el uso y distribución racional de las mismas para el reaseguro presente y futuro de la comunidad.-

Art. 2º.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente Ley.-

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL